



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 27 ENE 2021

REFERENCIA No. 110014003059 2018 00568 00

Incorpórese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes la justificación aportada por parte del profesional del derecho **OTONIEL GONZÁLEZ OROZCO** (fo. 173 y 174) y a través de la cual comenta la imposibilidad de poder aceptar el cargo de *curador ad litem*, en razón a sus múltiples designaciones; así las cosas, en aras de evitar más demoras y dilaciones injustificadas y velar por su rápida solución, el Despacho, en los términos del numeral 7° del artículo 48 del C. G. del P., releva como curador *ad litem*, al auxiliar de la justicia mencionado al inicio de este proveído, y en su lugar designa como **CURADOR AD-LÍTEM** a Diana Luz Pérez Bastos, y quien hace parte de la lista de auxiliares.

Comuníquesele su designación en la forma prevista en dicha normatividad, informándole que el nombramiento como **DEFENSORA DE OFICIO** es de forzosa aceptación debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. <u>3</u> Hoy <u>29 ENE 2021</u> a la hora de las 8:00 a.m.</p> <p>La Secretara</p> <p>MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA</p>
